



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00523-00
Demandante: INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A.
Demandado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento a la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó por correo electrónico (archivo No 5) quién dentro del término contestó la demanda formulando medios exceptivos. Bucaramanga, 3 de marzo de 2022

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (archivo No 6 y 7) córrase traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea4f26a4ffa7e4aeea310c53f0b2fa82cd9072d9b4420286b13cac6918d030a**

Documento generado en 03/03/2022 08:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>